

N° 00005346

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 20 de marzo de 2025

VISTO

La Ordenanza № 2279/25, sancionada el 19 de marzo de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante,

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que la iniciativa que surge de la Secretaría de Cultura en base a las razones expresadas en el anexo que forma parte de la misma, genera la viabilidad de esta declaración que enriquece el patrimonio inmaterial de la comunidad y fortalece la imagen de una comunidad plural con aportes culturales de distintos orígenes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS DECRETA

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza № 2279/25, la misma DECLARA a Villa General Belgrano como "Pueblo de los Idiomas", considerando de Interés Cultural, Educativo y Turístico esta denominación, en base a los fundamentos expresados en el Anexo que forma parte de la presente Ordenanza, y DECLARA de Interés Cultural, Educativo y Turístico el 23 de abril como "Día Internacional del Idioma".-

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DECRETO Nº 016/2025 FOLIOS Nº 00005346 O.A.S. /C.H.C. /3 copias

> CARLOS HUMBERTO CODEMO SECRETARIO DE GOSIERNO Municipalidad VIII a Gral. Belgrans,

OF VILLA GENERAL BELGANA

CR. OSCARA. SANTARELLI
INTENDENTE
Musikasidad du Julia Gial. Brigian